

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado H<sup>o</sup>

N.º 152

Vill de Alba

Mos.

Cuenta de vinos

Estacion - - - - - 100.

Material - - - - - 25

Distribucion - - - - - 46,666

En vista del expediente instruido en este Gobierno de conformidad con el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1857, sobre la venta de una finca incompleta de vinos en cada uno de los caseros de Vill de Alba y Moso de este termino municipal, con la ordenacion que al margen se expresa, y considerando que segun se prescribe por el artículo 1.º de la Ley de Instruccion publica de 9 de Setiembre de 1857, deben existir en este pueblo un par de una de vinos y otra de vinos que se tiene hoy, tres especies incompletas de vinos segun se ve en el expediente de 2.º de habitantes, mas no obstante y considerando mas a las necesidades de este pueblo

Como las dos Comunas incom-  
pletas de que se ha hecho  
mencion anteriormente, toda  
vez que los gastos de sosteni-  
miento no llegan a la que  
habia de costar una sola  
Comunela, segun lo que se dispone  
en el art. 12, de la Ley  
de Organizacion publica citada;  
se acordó promover al pro-  
ceder inmediatamente al es-  
tablecimiento de ambas Comunas  
incompletas en los terrenos de  
Vall de Alba y otros, con la  
determinacion indicada al margen  
de esta Comen, dandome parte  
de lo que asi verificare.

10/1/19

que a V. señoría me  
Presenta 24 de Enero 1874.

Vuestra Señoría

Don Juan Alcalde de Villafraña

